



ORDENANZA N° 3004 /84.-

V I S U O:

El expediente N° 7983-9-83, caratulado "Galbos Ra- /
falo Ramos, solicita la escritura translativa de dominio del Lo-
te 5 de la Manzana 11, ubicada en el Barrio Parque Santa Consovea
parte Norte, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad con fecha 08/10/79, pactó /
el Lote 15 de la Manzana "E" ubicada en el Barrio Parque Santa Co-
nsovea, al Señor Carlos Goveido Larruvida, Presidente de la Firma
"Río Limay S.A." de esta Ciudad, por el Lote 5 de la Manzana 11 /
ubicada en el Barrio Parque, dentro del radio de la antigua domini-
nación;

Que debido a un nuevo trazado en el Barrio Parque /
Santa Consovea, esta Municipalidad sancionó la Ordenanza N° 1323/79,
dejando sin efecto la zonificación que fuera aprobada oportunamente //
por expte. 1082/84, cuyos propietarios son dueños e escrituras de
terreno retroceder sus Lotes a nombre de esta Municipalidad, por lo
que a su vez el Municipio entregará con la misma ubicación, e den-
tro del radio un Lote similar al que poseían;

Que el Lote 15 de la Manzana "E", se encuentra es-
criturado a favor de "Río Limay S.A.", por escritura N° 654, ins-
cripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia/
bajo Matrícula N° 21.993 Conflicción, y el dominio sujeta a nom-
bre de RÍO LIMAY SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBI-
LIARIA Y AEROPORTUARIA;

Que esta Municipalidad ha cumplido con lo establecido
de por el Art. 3º del Convenio de Permuta, encontrándose incumplí-
das las obligaciones de las contrapartes establecidas en el mismo
Artículo;

Que según consta en fotocopia del boleto mencionado
obrento a fo. 2/3, el mismo ha sido transferido, siendo la última
adquiriente de los derechos sobre el predio, la Señora RAFAELA RA-
MONA SALDAN, L.C. N° 6.487.393;

Que para poder escriturar el Lote 5 de la Manzana /

//////2


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

11113

/ 11, ubicada en el Barrio Parque Santa Cruz, parte Norte a /
Favor de la Señora Rafaela Ramona Salbas, el Señor Carlos Gerardo
Larrocque en representación de la Firma "Río Limay S.A." debe //
efectuarse la retrocesión de dominio del Lote 15 de la Manzana "E"
a favor de esta Municipalidad;

Que a fs.42 de la actuaciones corre el Despacho 80/
148/86 de la Comisión Interna de Obras Públicas, que dice: "VISTO
la solicitud de la Sra. Rafaela Salbas, elevada a través del sup-
dicante Nº 7183-8-85, y considerando que del mismo no surgen otras
cargas contrarias, esta Comisión sugiere APROBAR la solicitud, /
según propuesta obrante a fs. 37/38", Despacho éste que fue ratifi-
cado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 21/86, celebrada //
por el Consejo el día Uno (1) de Agosto del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 41 y 129 /
inc.a) de la Ley Provincial 33, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanctó la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que
----- emitir la Escritura Pública de Retrocesión de Domi-
nio del Lote 15 de la Manzana "E" ubicada en el Barrio Parque San-
ta Cruz, parte Norte, de propiedad de Río Limay S.A., Cons- /
cial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, Inscripta en Domi-
nio bajo Matrícula Nº 21.073 Confluencia, a favor de la Municipa-
lidad de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a //
----- efectuarse la Escritura Pública Translativa de Dominio/
del Lote 9 de la Manzana 11, ubicada en el Barrio Parque Santa Cruz
nuevo parte Norte, a favor de la Señora Rafaela Ramona Salbas //
L.C. Nº 4.487.373, una vez realizada la correspondiente retrocesión
de dominio a que se hace referencia en el Art. 1º, de la pre-
sente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Los gastos de Escrituración, como asimismo los hono-

11113


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
s/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

45

1113

----- revise del Escribano actuante sería solventada por este Municipio.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (1) DIAS DEL MES DE AGOSTO/ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

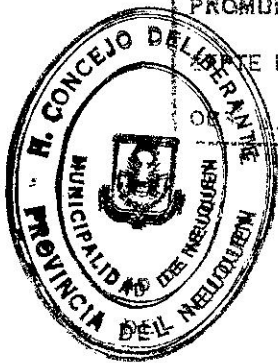
ES COPIA:

FDO.: GIULIANI /

RM.-

SAUR.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm. /
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3004
PROMULGADA POR DECRETO N° 1150/1986
TE N° 7905-B-85